

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09 -H. N° 002188**  
**ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

Hualmay, **06 ABR. 2026**

**VISTO:**

El Informe N.° 000027-2026-AGP-UGEL N.° 09-HUAURA-MOS/EBE, emitido por la Especialista en Educación Básica Especial del Área de Gestión Pedagógica; así como el Plan de Fortalecimiento de la Educación Inclusiva en el ámbito de la UGEL N.° 09 – Huaura, y demás documentos que forman parte del expediente administrativo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú establecen que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, garantizando el acceso a una educación de calidad con equidad;

Que, la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, establece como principios la equidad, inclusión y atención a la diversidad, promoviendo una educación que responda a las características y necesidades de todos los estudiantes;

Que, la Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a una educación inclusiva, de calidad y sin discriminación;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 007-2021-MINEDU se aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, estableciendo disposiciones para la atención educativa inclusiva, precisando los lineamientos para la organización, funcionamiento y gestión del servicio educativo en sus diferentes modalidades, niveles y ciclos; así como la implementación de medidas orientadas a garantizar el acceso, permanencia, participación y logro de aprendizajes de los estudiantes, especialmente de aquellos en condición de vulnerabilidad; promoviendo la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, la aplicación de enfoques pedagógicos inclusivos, el uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), los apoyos educativos y los ajustes razonables, en concordancia con los principios de equidad, calidad e inclusión educativa; Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 151-2023-MINEDU se establecen disposiciones para la organización y funcionamiento de los servicios de Educación Básica Especial y la atención a la diversidad;

Que, el Plan de Fortalecimiento de la Educación Inclusiva tiene como finalidad fortalecer las capacidades pedagógicas, institucionales y de gestión de las instituciones educativas, promoviendo la identificación y reducción de barreras para el aprendizaje y la participación, así como la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), los apoyos educativos y los ajustes razonables; desde el diagnóstico realizado en la jurisdicción de la UGEL N.° 09 Huaura, el cual evidencia la necesidad de fortalecer las prácticas pedagógicas inclusivas, la aplicación del enfoque de educación inclusiva y la articulación con los Servicios de Apoyo Educativo Interno (SAEI);

Que, el Plan contempla acciones de capacitación, asistencia técnica, acompañamiento pedagógico y monitoreo, orientadas a garantizar una atención educativa pertinente y de calidad para los estudiantes con necesidades educativas diversas;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local -  
Huaura

Que, el citado Plan se encuentra alineado a las políticas nacionales de educación inclusiva, al Proyecto Educativo Regional y al Plan Estratégico Institucional, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y a la mejora de los aprendizajes;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Fortalecimiento de la Educación Inclusiva, a fin de garantizar su implementación en el ámbito de la UGEL N.° 09 – Huaura;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 28044, la Ley N.° 29973 y las normas del Sector Educación;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- APROBAR

El Plan de Fortalecimiento de la Educación Inclusiva en el ámbito de la UGEL N.° 09 – Huaura, correspondiente al año 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Artículo 2.- DISPONER

Que el Área de Gestión Pedagógica, a través de la Especialista en Educación Básica Especial, planifique, ejecute, supervise, monitoree y evalúe las acciones contempladas en el Plan aprobado.

#### Artículo 3.- ENCARGAR

A los directores de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL N.° 09, garantizar la implementación de las acciones del Plan, promoviendo prácticas pedagógicas inclusivas, el uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la aplicación de ajustes razonables.

#### Artículo 4.- DISPONER

Que las áreas competentes de la UGEL N.° 09 brinden el soporte técnico, pedagógico y administrativo necesario para la implementación del Plan.

#### Artículo 5.- ESTABLECER

Que el seguimiento y monitoreo del Plan deberá garantizar la identificación de avances, logros y oportunidades de mejora, asegurando la mejora continua de la atención educativa inclusiva.

#### Artículo 6.- NOTIFICAR

La presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N°09 - Huaura